

ANEXO.

La tesis analiza la estructura de poder del régimen de Corea del Norte bajo el periodo de gobierno de Kim Jong-un, que abarca entre 2011 y 2021. En este sentido, se titula “Estructura de poder en el régimen de Kim Jong-un: Constitución e instituciones políticas y administrativas”.

El estudio se inicia con una introducción histórica de la historia coreana previa a la división de la Península en 1945. En este sentido se plantea un breve recorrido por el origen de los diferentes Reinos de la Península coreana, hasta alcanzar la primera mitad del siglo XX, en donde se desarrollan los acontecimientos más significativos, que dieron lugar a la creación, posteriormente en 1948, de dos Repúblicas coreanas, separadas por el paralelo 48, en el Norte y en el Sur, con la denominación de República Popular Democrática de Corea (RPDC), o coloquialmente Corea del Norte, y la República de Corea, conocida como Corea del Sur.

Se analiza también el periodo histórico de ocupación soviética de la zona Norte entre 1945 y 1948, en que se proclama la independencia y las tropas de la URSS se retiran a finales de ese último año.

A continuación, se desarrolla el periodo histórico de la RPDC desde su creación formal en 1948 hasta el 2021, estructurado en tres periodos: el régimen de Kim Il Sung, el régimen de Kim Jong Il y finalmente, el periodo actual que se inicia a finales de 2011 con la llegada al poder de Kim Jong Un y que a 2021 ha cumplido una década. Tres periodos que han coexistido con la existencia de la República de Corea (Corea del Sur), también creada en el año 1948, que partiendo de un régimen en forma de dictadura militar, logró alcanzar en torno a la década de 1980-1990 del siglo XX un sistema democrático pluripartidista.

A continuación se analizan los conceptos políticos y jurídicos fundamentales que permiten ubicar el régimen de Corea del Norte en el ámbito de los sistemas políticos comparados y, específicamente, del derecho constitucional comparado, en especial en relación a los países de la zona de similar estructura, como son China, Vietnam y Laos. Este estudio abarca conceptos

tales como democracia, socialismo, comunismo así como los elementos específicos del régimen norcoreano, como la Idea Juche, la política Songun, el kimilsungismo, el kimilsungismo-kimjongilismo, el byungjin o los conceptos de “socialismo propio” e incluso “comunismo”.

Se ubica la singularidad política y constitucional de la RPDC en el marco de los sistemas comparados pasados y presentes, lo que ha permitido la comparativa con los modelos asiáticos comunistas –China, Vietnam, Laos- pero también con los modelos socialistas de la antigua Europa del Este y la URSS.

En este sentido, se ha recurrido en toda la tesis al análisis bajo el concepto del “constitucionalismo substancial” como forma de integrar no sólo la Constitución “formal” aprobada en 1972 y que ha sido reformada en nueve ocasiones, sino los restantes elementos que integran el sentido más amplio de la Constitución en el modelo de Corea del Norte.

El eje central de la tesis supone analizar cuatro escalones de la estructura del poder de Corea del Norte.

Este análisis se lleva a cabo desde la óptica del derecho constitucional, en un sentido amplio o substancial; esto es, no sólo teniendo en cuenta la Constitución formal vigente en Corea del Norte sino todo el compendio de normas o instituciones que conforman criterios, normas o decisiones que ostentan un rango constitucional, que para algunos miembros de la academia jurídica se definen como “supra constitucionales”, al imponerse a la Constitución de 1972, en su texto refundido actual de 2019.

En este sentido, se tiene en cuenta en toda la tesis, previamente la Constitución de 1948, que entró en vigor al primer día de la independencia de la RPDC y que fue reformada en sucesivas ocasiones y sustituida por la Constitución actual vigente, la de 1972, que proclama a Kim Il-sung como Presidente. Esta Constitución ha sido objeto de nueve reformas posteriores – hasta las dos últimas, acaecidas en 2019- de las cuales cinco de ellas han sido bajo el periodo del régimen de Kim Jong-un, lo que implica la importancia que el régimen del actual dirigente ha dado a la formalidad constitucional.

Igualmente, se incluye en el estudio del constitucionalismo substancial, los denominados “Diez Principios para el establecimiento de un sistema de

liderazgo monolítico único” –con anterioridad a 2013, en que fueron reformados, los “Diez Principios para el establecimiento de un sistema ideológico monolítico”. Un texto normativo especialmente singular del modelo norcoreano, que identifica y conceptualiza elementos claves del sistema institucional, en especial en lo referido a la figura del máximo dirigente y al Partido del Trabajo.

En tercer lugar, en el escalón, se ubican las decisiones, criterios e instrucciones que emanan de los máximos órganos del Partido del Trabajo de Corea – constitucionalmente considerado como el eje central de toda la RPDC y al que se subordina cualquier decisión-.

Finalmente, la tesis se refiere el Derecho ordinario, y también constitucional, que emana de las decisiones del máximo dirigente Kim Jong-un, como continuador del “linaje del Paektu”, iniciado con su abuelo Kim Il-sung y su hijo Kim Jong-il, éste último padre del actual Líder, que asumió el poder a finales de diciembre de 2011, que conforma lo que se denomina el “Suryong-je”, el “sistema del Suryong”, como modelo supraconstitucional de toma de decisiones e implementación de normas con valor jurídico.

En este sentido, por tanto, el orden secuencial, de menor a mayor rango jurídico constitucional substancial se señala a la Constitución formal de 1972 (texto refundido de 2019), los Diez Principios, las decisiones del Partido y en especial de los órganos que conforman el Comité Central y finalmente, en la cúspide, las decisiones e instrucciones del máximo dirigente, en su calidad de “Líder” del Estado norcoreano.

A continuación, la tesis se centra en el análisis de esta figura del Líder y al mismo tiempo Jefe del Estado, como máxima autoridad del Estado norcoreano.

El primer ámbito supone el análisis in extenso de la figura central del régimen, en su calidad de Líder Supremo o Suryong, aunque propiamente en la actualidad debe describirse como Ryongdoja. La figura del máximo dirigente se estudia desde cuatro diversas perspectivas.

En primer lugar, en cuanto figura carismática y que implica el liderazgo supremo como hijo y nieto de los máximos dirigentes de la República desde 1948. El único Suryong fue Kim Il-sung, luego Kim Jong-il fue denominado por

un breve periodo de tiempo Chidoja, para luego pasar a ser considerado Ryongdoja, descripción que se aplica a Kim Jong-un, y que significa, en todos los supuestos, el supremo liderazgo carismático del modelo norcoreano.

A continuación, se analiza su ubicación en cuanto Jefe del Estado, como máximo dirigente del Partido del Trabajo de Corea y finalmente, como Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, lo que implica el análisis de la figura de Kim Jong-un –y sus antecedentes que le precedieron- en tanto como figura con cuatro configuraciones institucionales. En consecuencia, el análisis de la figura del máximo dirigente Kim Jong Un se ubica como Suryong –o propiamente, Ryongdoja-, Jefe del Estado, del Partido y del Ejército.

Se analiza un segundo escalón, el referido a toda la estructura institucional del poder norcoreano fijado en la Constitución formal: esto es, la Comisión de Asuntos Estatales, la Asamblea Popular Suprema –Parlamento-, el Presídium de la Asamblea Popular, el Consejo de Ministros o Gabinete, la Administración Local y finalmente, la Administración de Justicia y la Fiscalía.

Este estudio se efectúa en base al derecho constitucional material del Estado norcoreano y se lleva a cabo un análisis previo del iter llevado a cabo por cada una de estas instituciones políticas y administrativas desde 1948 hasta la actualidad, por cuanto la evolución ha sido en algunos supuestos muy intensa y, además, los elementos históricos de tal evolución condicionan y permiten comprender en toda su extensión el carácter, contenido y ubicación de cada institución mencionada dentro del esquema del poder en Corea del Norte.

En este sentido, se distingue entre las instituciones políticas que han tenido una evolución más limitada, como la Asamblea Popular Suprema y el Presídium de la misma, de otras que han modificado su encaje e incluso su denominación, como la actual Comisión de Asuntos Estatales, sucesora de la Comisión de Defensa Nacional o el Consejo de Ministros.

Igualmente se dedica un extenso estudio a la figura del “Partido del Trabajo de Corea” (PTC), que constitucionalmente está definido como el Partido dirigente del Estado y cuya ideología es la única asumida por el poder y la que debe seguirse y condiciona toda la actividad del Estado.

El PTC es estudiado desde las siguientes perspectivas: en primer término, su evolución histórica, como Partido Comunista antes de 1948 y como tal Partido del Trabajo de Corea a partir de la creación de la RPDC. Esta evolución alcanza hasta el 2021 y supone analizar la inserción del Partido en todas las instituciones políticas y administrativas del régimen norcoreano.

Luego se analiza la estructura orgánica del PTC y como se organizan sus diferentes niveles y en especial, aquellos que ostenta la máxima autoridad: el Secretario General, el Presídium del Politburó, el Politburó y el Comité Central, siendo los tres primeros integrantes del concepto más amplio del Comité Central, así como otros organismos que dependen del Comité Central, como la muy importante Comisión Militar Central y algunos departamentos específicos que han tenido un largo recorrido histórico en la toma de decisiones. Organismos políticos clave por cuanto la Constitución de Corea del Norte encarga a las Fuerzas Armadas la defensa del Comité Central del PTC y la aplicación de todas las decisiones que tomé este Comité Central.

En este sentido, se dedica una especial atención al 6º Congreso de 1980, el 7º de 2016 y finalmente el celebrado en enero de 2021 como 8º Congreso, estos dos últimos ya durante el periodo de Kim Jong-un, que contrasta que durante el periodo de su padre Kim Jong-il (1994-2011) no aconteció ningún Congreso del Partido y el último en vida de Kim Il-sung aconteció en 1980, catorce años antes de su fallecimiento.

Finalmente, se analiza la evolución ideológica del Partido del Trabajo: desde su nacimiento como organización comunista y marxista-leninista, para luego profundizar el concepto de la ideología Juche como descripción específica coreana del marxismo-leninismo, pasando luego a ser una concepción propiamente autóctona según el discurso oficial del régimen, la política Songun de priorización de los asuntos militares, que se inició en la década de 1990 del pasado siglo y finalmente, alcanzar el periodo del régimen de Kim Jong Un, con el análisis en profundidad de la ideología actual, basada especialmente en el socialismo según el modo coreano y el denominado “kimilsungismo-kimjongilismo”.

En este sentido, en el Epílogo de la tesis, incorporado en la fase final de redacción, se incluyen diversas consideraciones derivadas del 8º Congreso del

PTC así como del 10º Congreso de la Unión de la Juventud y el 8º Congreso de la Federación de Sindicatos de Corea, en donde se recupera con gran fuerza el uso intensivo del concepto “socialismo” e incluso el término “comunismo”, no tanto en este caso como la ideología del pasado, sino como forma de actuar o comportarse vinculado al “colectivismo”, un concepto ideológico constitucionalizado bajo la expresión de “Todos para uno, uno para todos”.

Junto al papel del PTC, se analizan otro tipo de organizaciones de menor rango y nivel, pero que conforman el panorama institucional político y social en la RPDC: los dos partidos políticos legalmente autorizados y las organizaciones de apoyo del Partido del Trabajo, como son la Liga Patriótica Socialista de la Juventud, la Federación de Sindicatos de los trabajadores de Corea, la Unión de las Mujeres, entre otras, así como la organización con sede en Japón que agrupa a los coreanos residentes en este país, que rechazan la nacionalidad japonesa y surcoreana y vindican la ideología del régimen de Pyongyang.

La última institución analizada de manera exhaustiva son las Fuerzas Armadas, denominadas “Ejército Popular de Corea”.

En primer término se analiza su evolución histórica y su posición en cada momento de la historia norcoreana como institución con perfil propio y su interrelación con otras instituciones del poder norcoreano, en especial con el máximo dirigente del país y con el PTC.

Tras un análisis breve de la estructura de las Fuerzas Armadas –su configuración, su estructura y su capacidad militar-, se analiza la que fue denominada “política Songun” que priorizó los asuntos militares sobre los restantes asuntos, eje central del periodo de Kim Jong-il para hacer frente a la crisis originada al inicio de su mandato, que coincidió con una gran hambruna y el fin del apoyo y caída posterior del “bloque socialista” europeo, en el periodo 1990-1994.

Luego se estudia la evolución posterior, a partir del periodo 2008-2010, en la etapa final del mencionado dirigente y el itinerario seguido a partir de 2011, en que el Ejército se ha resituado como institución del régimen, al acontecer un posicionamiento claro y central del Suryong/Ryongdoja y del Partido del

Trabajo de Corea y la constitucionalización del Ejército como brazo armado del Partido y del Líder.

La tesis finaliza con un análisis de los denominados “círculos del poder” norcoreanos, más allá de la óptica constitucional y legal, esto es, como se estructura el poder real del régimen en la etapa actual, en base a diferentes niveles más o menos próximos al núcleo central del poder. Se propone un planteamiento de cómo se conforman los elementos más significativos del poder norcoreano en base a las personalidades que lo componen.

En este sentido, se concretan los diferentes niveles, de mayor a menor poder institucional, pero que conforman la élite del régimen y que están integrados por personas que a su vez ostentan cargos o se relacionan familiarmente con estos cargos, en el seno del Estado, del Partido y/o de las Fuerzas Armadas.

Dada la evolución de los acontecimientos, la tesis incorpora –tal como hemos señalado– un Epílogo que analiza los debates y conclusiones del 8º Congreso del PTC celebrado en enero de 2021 y luego algunos de los actos políticos del régimen, como es el 10º Congreso de la Liga de la Juventud y el 8º Congreso de la Federación de Sindicatos, acontecidos en abril y mayo de 2021, así como también actos del Partido como la reunión de la Comisión Militar Central del primer trimestre de ese año. Todos ellos parecen reubicar el contenido organizativo e ideológico del Estado, al recuperar el uso intenso del concepto de “socialismo al modo coreano” o “nuestro socialismo” como idea central de todo el discurso político a partir de 2021, pero sin abjurar del “kimilsungismo-kimjongilismo”, que sigue siendo la idea política rectora según el art.3 de la Constitución, tras la reforma acontecida en el 2019 y en base a los Diez Principios modificados en el 2013.

Igualmente, tras la elección de Joseph Biden como Presidente y el cambio radical de paradigma acontecido en relación a la etapa de Donald Trump –y la relación de éste con Kim Jong-, se concluye la tesis con un estudio de este cambio de relaciones durante los primeros meses de 2021.

En este sentido, se formula una comparativa entre la política de “paciencia estratégica” de la presidencia de Barack Obama, la política de confrontación casi total de Donald Trump hasta finales de 2017 y luego las reuniones y

declaraciones del año 2018 y 2019 en que los líderes de la RPDC y EE.UU mantuvieron hasta tres reuniones en Singapur, Hanoi y la frontera surcoreana y la nueva “política revisada” que acontece con la elección de Joseph Biden y Kamala Harris, que toman posesión en enero de 2021 y que lleva a cabo una reformulación de la relación futura con la RPDC.

Expuesto lo anterior, se hace preciso establecer algunos elementos centrales de la tesis, que conforman, a nuestro juicio, lo que serían las conclusiones más significativas de todo el estudio llevado a cabo.

En primer lugar, la tesis debe analizarse en base a la luz de su propio origen, que surge por el interés del doctorando por comprender y sistematizar la estructura del poder en Corea del Norte durante el régimen de Kim Jong-un, que se inicia a finales de 2011, tras el fallecimiento de su padre Kim Jong-il. La perspectiva es fundamentalmente jurídico-constitucional, pero sin obviar las referencias imprescindibles a la historia y a la ciencia política.

Dada la complejidad de investigación del sistema norcoreano y la diversidad de autores que han teorizado sobre la estructura política desde la politología u otras ciencias sociales, se ha optado por un análisis jurídico –, como se ha expuesto con anterioridad, aunque interrelacionado con otras disciplinas- de la estructura del poder en base a su normativa constitucional en sentido amplio definidos en la Introducción y en el Capítulo segundo de la tesis: la Constitución formal, los Diez Principios (DPSM), las directrices e instrucciones del Líder Supremo/*Suryong* y las decisiones del Partido del Trabajo de Corea, que conforman el concepto de “Constitución substancial”.

En todo caso, con mayor detalle, se han formulado las siguientes conclusiones que conforman la tesis presentada.

1. Poder, estructura institucional y Constitución substancial.

Frente a las numerosas opiniones académicas que ningunean el estudio del constitucionalismo norcoreano por estéril, falso, inaplicable o contradictorio, la Constitución substancial norcoreana permite analizar y llegar a conclusiones

útiles sobre tal estructura y las instituciones políticas y administrativas del régimen –objetivo final de la tesis-, pues este concepto permite conocer estas instituciones, las relaciones entre ellas, las jerarquías, las evoluciones del modelo y la fluidez entre Estado, Partido y Ejército y la función del máximo dirigente, encarnado en el Líder Supremo, denominado *Suryong* con Kim Il-sung y *Ryongdoja* con su hijo y nieto y el sistema del *Suryong-je*.

Para ello ha sido imprescindible un análisis coherente de cuatro elementos que conforman el “constitucionalismo substancial” norcoreano: la “Constitución” formal –que fija con gran precisión desde 1948 y 1972 la evolución de las instituciones formales del Estado -, el texto de los “Diez Principios para un sistema de liderazgo monolítico” (2013; con anterioridad, 1974-2013, Diez Principios para un sistema ideológico monolítico), las decisiones e instrucciones de Kim Jong-un y de sus antecesores Kim Il-sung y Kim Jong-il, que conforman un *corpus* constitucional absoluto y, finalmente, las directrices del Partido del Trabajo de Corea, como institución que en el régimen actual, especialmente a partir del 2012, se ha convertido en la institución clave, junto al Líder Supremo/*Suryong*, y que irradian a todo el entramado institucional.

Siguiendo esta lógica, el modelo institucional norcoreano es factible de ser reconocido y analizado, superando en gran medida la zona oscura habitual que supone el poco aprecio dado en general al estudio jurídico del modelo, aunque sin obviar ámbitos imposibles de estudio por ser específicamente opacos o desconocidos para el investigador occidental.

2. El modelo hiperpersonalista del régimen norcoreano.

Corea del Norte ha asumido un modelo familista que vincula el mantenimiento de la élite que conforma el régimen a la propia supervivencia del sistema, en torno a la figura carismática del respectivo líder y en ocasiones de algunos otros miembros de la familia, en base al denominado “linaje del Paektu”.

No obstante, este “familismo” aunque hunde sus raíces en la tradición asiática y en el confucianismo y que encuentra similitudes en muchísimos países, como Corea del Sur, Japón, China, India, Pakistán, entre otros pero sin duda en

todos los países de Asia del Este en donde se ubica la RPDC, se conforma con un perfil propio, que supera a la familia para ser la pieza clave de supervivencia del régimen.

La historia norcoreana desde 1945 a 2021 no puede comprenderse sin ubicar correctamente las figuras de Kim Il-sung (1945-1994), Kim Jong-il (h.2011) y Kim Jong-un (actual dirigente) así como otras figuras familiares que han tenido, en determinados momentos históricos, un papel más o menos influyente. De ahí que se hable política y académicamente del “linaje del Paektu” o “*Paektu bloodline*”, por cuanto se ubica allí el rito fundador de la República norcoreana, en referencia al Monte Paektu, una montaña y volcán referentes para toda la península coreana.

El régimen, sin embargo, reposa sobre la figura indiscutible e indiscutida de Kim Il-sung, como “padre fundador” del Estado, el Partido y el Ejército, el único calificado como *Suryong*. A su hijo, el *Ryongdoja* Kim Jong-il se le ha elevado, tras su muerte, a un nivel similar –aunque no igual en todos los supuestos- al de su padre, incorporándose a los Diez Principios y al Preámbulo de la Constitución, ambos como “líderes eternos” y que han dado pie a la saga o linaje del Paektu, que continúa en la figura de Kim Jong-un, nuevo *Ryongdoja*.

El modelo norcoreano es inescindible de la figura del “Líder Supremo” –en el pasado, pero también en el presente- y cada etapa ha tenido sus singularidades, por lo que hemos desglosado a lo largo de la tesis en tres los regímenes continuadores de la constitución de la RPDC, en base a los tres dirigentes mencionados, pues sus dinámicas de poder y la forma en que las instituciones se han creado y se han interrelacionado han sido diferentes, incluso dentro de cada periodo.

Este Líder Supremo asume, *per se*, un carácter incontestable y sus decisiones, instrucciones o pensamiento son corpus político y jurídico de primer nivel, al que no es posible oponerse ni cuestionar.

Con independencia de que el Líder Supremo haya ostentado desde 1948 siempre un determinado cargo institucional fijado en la Constitución formal, la *auctoritas* real del mismo se deriva de su consideración de *Suryong* o *Ryongdoja*, más que del cargo para el que fue nombrado y que se revalida

cada cuatro años, coincidiendo con las elecciones a la Asamblea Popular Suprema, y que secuencialmente ha sido primer ministro, presidente de la RPDC, presidente de la Comisión de Defensa Nacional, primer presidente de la Comisión de Defensa Nacional y desde la reforma constitucional de 2016, presidente de la Comisión de Asuntos Estatales.

No obstante, tras el Congreso del PTC de 2018, se constata en los documentos que la figura se redenomina como “presidente de asuntos estatales de la RPDC”, en un posible giro que llevará –o puede llevar-, a medio término, a una reintroducción de la figura de la Presidencia de la República –que nadie ocupó tras la muerte de Kim Il-sung en 1994 y que durante un cierto periodo siguió ostentando honoríficamente como “Presidente eterno”, situando formalmente a Kim Jong-un al mismo nivel que sus pares extranjeros, con los que se ha encontrado y reunido: el presidente de Rusia, EE.UU, la República Popular China y la República de Corea (del Sur). Un cambio que en los documentos internacionales ha supuesto sustituir la denominación de “*Chairman*” de la Comisión por “*President*” de la CAE, tal como el gobierno norcoreano ha requerido a las Naciones Unidas en febrero de 2021.

Las siete décadas de existencia de la República norcoreana han conformado un modelo singular y único, que si bien guarda similitudes con algunos periodos históricos en otros países -URSS, con Stalin; China, con Mao Zedong-, ha mantenido esta figura del hiperliderazgo único e indiscutible a lo largo de toda su historia hasta llegar a la tercera década del siglo XXI, sin atisbo de crítica al pasado –a diferencia del modelo chino, que plantea un 30 por ciento de errores en las políticas maoístas y un 70 por ciento de aciertos- ni de cuestionamiento de tal opción en el presente y hacia el futuro y con dudas sobre cómo se desarrollará el liderazgo único en la próxima década al aparecer en escena algunos miembros significativos, como Choe Ryong-hae –aparente número dos del régimen- y la hermana del líder, Kim Yo-jong, ambos integrantes en el “linaje del Paektu” por razones familiares en el segundo caso, y por ser hijo de uno de los miembros de la guerrilla kimilsungista, en el primero.

La figura de cada uno de los tres Líderes Supremos es, por consiguiente, pieza fundamental del esquema de poderes en Corea del Norte, el vértice absoluto, que impide cualquier división de poderes o apariencia formal de dirección

colegiada –aunque pueda desprenderse, por razonabilidad al ser un Estado complejo que sean diversos los dirigentes que se sitúan en la cúpula-, como se expone a lo largo de la tesis y se entrevé en el 8º Congreso del PTC, celebrado en enero de 2021, al mantenerse una cúpula entre cinco y diez miembros que ostentan un significado poder. La figura del *Suryong/Ryongdoja* emana de los Diez Principios pero a su vez, instituido como tal, se superpone a estos, porque legitima al Líder a tomar cualquier decisión en el sistema sin teórica oposición legal formal.

No obstante este carácter personalista basado en el linaje familiar, Corea del Norte no ha instituido una “monarquía” en que la familia gobernante extiende su poder como en otros regímenes basado en el familismo. Las expresiones sobre “monarquía roja” o “régimen dinástica” califican de mala forma a la realidad del régimen.

De hecho, una de las conclusiones de la tesis es que la transmisión del poder se ha realizado a una persona en concreta del linaje del Paektu y si bien aparecen miembros familiares que en algún momento han ostentado algún o mucho poder, ello es tangencial, pues lo significativo es que el traspaso generacional abarca a la familia “presidencial” pero también a las restantes familias del régimen que hunden sus raíces también en el origen de la República, del tal manera que puede describirse un linaje del Paektu en sentido estricto familiar y el linaje del grupo guerrillero que acompañó a Kim Il-sung en la década de 1940 y 1950, así como también las personas que tuvieron una participación significativa en la lucha de la Guerra de Corea entre 1950 y 1953. Dos hitos históricos que continúan sirviendo para extraer las futuras élites dirigentes del país, aunque en el siglo XXI hayan entrado en acción otros elementos de conformación de la dirigencia, al haber transcurrido diversas décadas del fin de la II Guerra Mundial y de la Guerra intercoreana.

3. El elemento histórico como configurador del modelo de liderazgo e institucional norcoreano.

Aunque la historia es un elemento clave para comprender cualquier sistema político y, por supuesto, ubicar adecuadamente su estructura de instituciones y las normas que le dan soporte, en el supuesto de Corea del Norte este elemento se evidencia de manera excepcional. La RPDC es el resultado de la historia pasada del siglo XX y del periodo que ya abarca el XXI, pero tampoco olvida la historia milenaria de Corea, con un perfil propio, un idioma único y una posición geográfica que le permitió convertirse durante siglos en el “Reino ermitaño”.

La República Popular Democrática de Corea nació tras un periodo de ocupación japonesa que legitimó –y sigue haciéndolo- al nuevo régimen; luego, a los dos años de la creación, la guerra de 1950-1953 supuso la primera gran guerra internacional tras el fin de la 2ª Guerra Mundial –una guerra a la que la tesis dedica un extenso análisis en cuanto conformación del régimen norcoreano y antes y después que supuso para la RPDC- y todo el itinerario histórico de Kim Il-sung coincide con el inicio y el fin de la Guerra Fría, con un traspaso de poder a la segunda generación –en la que el máximo representante fue su hijo, Kim Jong-il- en un contexto histórico imposible de obviar.

De hecho, Kim Il-sung sobrevivió al propio régimen soviético y a la URSS y al final del socialismo en Europa y fue testigo en primera línea de los cambios que se iniciaron en China y Vietnam, de transformación del Estado comunista en modelos híbridos, sin que él se sintiera aludido en forma alguna, pero también pudo presenciar –junto a su hijo- hechos históricos como la invasión de Irak o la desintegración de Yugoslavia.

Sin la existencia de este contexto y, en concreto, de estos tres elementos, el régimen de Kim Il-sung posiblemente no hubiera superado más de cuatro décadas y, mucho menos, transmitir a su hijo la dirigencia del país en 1994, supuestos casi único entre los modelos “comunistas”, pues sólo en Cuba hubo

una transmisión provisional en el tiempo entre hermanos (Fidel a Raul Castro) y los intentos de otros Estados comunistas fracasaron.

Por lo demás, la etapa de Kim Jong-il es inescindible del contexto de la posguerra fría, el fin de la URSS y los cambios en China, lo que conforma que toda la estructura institucional kimjongilista se sustentaba en la supervivencia y en la adaptación del régimen a esta finalidad, mediante la complementación de la ideología Juche con la política Songun, de priorización de los asuntos militares. Además, Kim Jong-il pudo percibir y orientar su régimen para evitar episodios históricos de los que fue también testigo: el hundimiento del bloque europeo socialista, las reformas en China y Vietnam, las dos guerras de Irak, la invasión de Afganistán tras el 11-S, la desintegración de Yugoslavia e incluso, en el tramo final de su vida, la caída del régimen de Gaddafi y su muerte, así como también la ejecución de Saddam Hussein. Elementos todos ellos que conforman un fortalecimiento del ámbito de las estructuras institucionales para mantener la República norcoreana y evitar seguir la estela de estos hechos históricos.

Ambos periodos, por consiguiente, de Kim Il-sung y Kim Jong-il estuvieron marcados por elementos internacionales e internos de gran magnitud, pero sin duda en el primer supuesto fue la Guerra de Corea y en el segundo la gran hambruna del periodo 1994-1998/2000, periodos que pudieron haber supuesto el fin de sus regímenes, aunque ello no aconteció, pese a los permanentes estudios occidentales sobre el colapso de Corea del Norte o la calificación como Estado fallido.

En todo caso, las instituciones públicas del Estado se adaptaron en cada caso a las necesidades y, aún más, se configuraron en la primera década del siglo XXI para realizar la apuesta más singular del modelo: traspasar el poder a la tercera generación de la familia Kim, a partir de finales de 2011, en la persona de Kim Jong-un.

El régimen de Kim Jong-un (2012-2021) no ha debido hacer frente a hechos históricos tan confrontativos, aunque ciertamente ha lidiado con un órdago militar bajo dos presidencias norteamericanas (Obama y Trump) y el inicio de una tercera con Joseph Biden a partir de enero de 2021 y una Corea del Sur con una capacidad económica *in crescendo* y ha adaptado en cinco ocasiones

su Constitución formal a las necesidades del nuevo liderazgo, pasando de un modelo militarista a un modelo de fortalecimiento del Partido y del Estado y celebrado el 8º Congreso, con una finalidad fundamental de orientar la economía, una vez lograda –según el discurso oficial- la garantía militar nuclear, lo que supuso que la política de “Doble Desarrollo” (*byungjin*) se diera por finalizada en 2017 al alcanzar el necesario poderío militar y centrarse en el desarrollo económico, talón de Aquiles del régimen.

4. El recurso a la legitimización del poder en base a la lucha militar del pasado.

Vinculada a la anterior conclusión, todo el linaje familiar de Kim Il-sung y sus sucesores y de la cúpula del Estado norcoreano se basa en una legitimización configurada por dos hechos históricos muy específicos: la ocupación japonesa entre 1910-1945 y su inserción en la 2ª Guerra Mundial, proclamando la República en 1948 y la guerra intercoreana de 1950-1953.

Pese a la importancia histórica de la segunda, desde el punto de vista legitimador, la raíz se basa en la guerra contra los japoneses. Este discurso fue constante y sigue presente en el régimen actual, de tal manera que Kim Jong-un se proclama heredero del linaje –“linaje del Paektu”- que inició su abuelo en la presunta lucha contra el Japón ocupante.

Ello lleva a menudo a conclusiones erróneas, como es que el Ejército es la real institución fundamental que dirige el país, fruto de la posición que alcanzó en la etapa Songun. Una tesis que ha sido mantenido –incluso en la actualidad- por un número significativo de analistas.

La legitimación militar no supone en el régimen de Kim Jong-un que sea el Ejército quien gobierne, ni tampoco que fuese en el periodo de Kim Jong-il la principal fuerza institucional.

Al contrario, esta legitimación constituye la *auctoritas* de los máximos dirigentes –ni Kim Jong-il ni Kim Jong-un han combatido nunca ni tan sido testigos de una guerra- en base a un linaje de sangre, que también ha constituido un sistema de clasificación –negado oficialmente por el régimen- del *Songbun*, con una

muy precisa clasificación, derivada del pasado familiar y del papel que el padre/madre o abuelo/abuela tuvieron en la lucha contra Japón o en la década de 1950.

Esta legitimación impregna a muchos altos cargos del régimen actual y permite comprender la supervivencia de algunas personas y su mantenimiento en el poder actual.

Sin embargo, existe otra legitimación paralela a estas dos –la “familiar” y la del “grupo amplio” del Paektu- que se derivaría de nuevos paradigmas, como el ascensor social derivado de la Universidad –que permite el ascenso fundamentalmente a la élite, a puestos más elevados- o el papel de una determinada economía privada que ha favorecido el enriquecimiento fuera del sistema formal.

Corea del Norte ha llegado, en el 2021, a que la cuarta generación descendiente de los guerrilleros de los años 40 y 50 guarde escasa relación con los lugares comunes que unieron a los miembros del poder en el periodo de Kim Il-sung y Kim Jong-il, por lo que el discurso del régimen, sin olvidar ese paradigma militar, ha buscado uno de nuevo: nuclear a las nuevas generaciones en torno al kimilsungismo-kimjongilismo, que supone construir un “Estado fuerte y poderoso” y un “Estado constitucional socialista” –según expresión literal de Kim Jong-un ante el 8º Congreso del PTC en enero de 2021-, el recurso al término “socialista” ampliamente usado a partir de ese mes, así como también la vuelta a escena del “comunismo”, el desarrollo el arma nuclear, el fortalecimiento de la ciencia y la técnica y la legitimidad que da tratar de “*tu a tu*” con las grandes potencias mundiales, un éxito legitimador de Kim Jong-un con sus encuentros en 2018 y 2019 con presidentes diversos, en especial con Donald Trump y Moon Jae-in, además de Xi Jinping y Vladimir Putin, como el mismo Joseph Biden reconoció el 25 de mayo de 2021 en su encuentro con el presidente Moon en la Casa Blanca.

Como conclusión, podría señalarse que Kim Il-sung y su régimen se legitimó en la guerra contra Japón y en la guerra entre las dos Coreas de la década de 1950; Kim Jong-il, que no pudo combatir ni dirigir militarmente por razones de edad, logró su legitimidad en base a salvar el régimen tras su ascenso al máximo liderazgo en el contexto del final de la Guerra Fría, la “Ardua Marcha” y

el cambio de paradigma con el hundimiento del bloque socialista mundial y los cambios en China y los países comunistas supervivientes en Asia, como son Vietnam y Laos.

Finalmente, Kim Jong-un, en apenas diez años, ha desarrollado un programa militar nuclear que ha obligado a que los dirigentes antes citados se hayan reunido e interlocutado con él en diversas ocasiones entre 2018 y 2019, elevando así su rango a líder internacional para consumo interno pero también como actor internacional, en un grado que no alcanzaron su padre y abuelo y que durante el 8º Congreso del PTC en 2021 se ha resaltado intensamente, pues se plantea haber logrado un currículo militar al mismo nivel que sus antecesores, al afirmarse que nunca jamás habrá guerra en Corea gracias a su liderazgo. Nuestra conclusión es que la RPDC ha logrado entrar en el “club” de países con armas nucleares y que la pretendida desnuclearización militar que se le requiere no acontecerá, pues es la garantía misma del régimen y de la República norcoreana.

5. El uso permanente de la Constitución formal para conformar las instituciones políticas y administrativas.

A diferencia de otros regímenes totalitarios –así, la RP China-, la RPDC desde el primer día aprobó una Constitución formal (1948) y luego una segunda (1972) que ha sido nueve veces reformada, fundamentalmente para adaptar las instituciones públicas, el Partido y el Ejército a los cambios políticos internos y externos del país. Previamente, hemos constatado unas cinco reformas de la Constitución de 1948, lo que implica que el régimen, desde su mismo nacimiento, considero a la ley y en especial, la Constitución, como un eje rector necesario de la articulación de su esquema institucional y con independencia del grado de aplicación real que suponía, aunque sin duda la conformación de las instituciones políticas y administrativas si guardan una gran relación entre el redactado formal y la práctica.

La figura presidencial se ha adaptado en cada cambio a la figura de Kim Il-sung, Kim Jong-il y Kim Jong-un mediante una institución *ad hoc* para cada uno

de ellos; las restantes instituciones ha sufrido modificaciones diversas, como el Consejo de Ministros o la Comisión de Defensa Nacional, en la actualidad denominada Comisión de Asuntos Estatales, tras la reforma constitucional de 2016. Todas estas instituciones son definidas y fijadas en sus competencias en la Constitución formal y no se localizan organizaciones institucionales estatales fuera del texto constitucional de 1972 o sus posteriores reformas.

Las instituciones descritas asumen, en algunos casos, una función muy formalista, como el Parlamento (APS), en tanto que otras tienen un posicionamiento fundamentalmente de ejecución administrativa (Consejo de Ministros) mientras que los órganos presididos directamente por el *Suryong* (*Ryongdoja*, con Kim Jong-un) como la Comisión de Asuntos Estatales, son las que detentan un poder real efectivo, aunque el Líder no es un *primus inter pares*, sino una figura con perfil propio y totalista, al que el conjunto de miembros de estas instituciones que preside no pueden oponérsele sin llegar a una ruptura en el seno del régimen y quizá fortaleciéndose progresivamente con la nueva denominación desde mediados de enero de 2021 de “Presidente de Asuntos Estatales de la RPDC”, visualizando un *statu quo* superior incluso al cargo de Presidente de la Comisión de Asuntos Estatales. De hecho, en la tesis se analiza que la Constitución configura el cargo de “Presidente de la Comisión” como un órgano o institución de perfil propio, separada de la Comisión, que es otra institución, por lo que no se trata de que el Presidente presida exclusivamente la Comisión, si que se conforma como un auténtico Jefe de Estado con su especial régimen regulador.

La Constitución formal norcoreana aporta elementos fundamentales para comprender la estructura del poder, por cuanto asume una precisa regulación de las instituciones estatales. Separa estas instituciones de otras dos fijadas en la Constitución: el Partido del Trabajo de Corea y las Fuerzas Armadas, que asumen sustantividad propia.

Corresponde al investigador establecer cuáles son instituciones exclusivamente formalistas y rituales, cuáles se insertan en el núcleo central del poder y toman decisiones claves y cuales siendo importantes –caso de las Fuerzas Armadas norcoreanas- ejecutan las decisiones adoptadas por otras instituciones. A lo largo de la tesis se definen y analizan el papel de cada una de ellas, en base a

su concreción en el texto constitucional y también por otras normas y la práctica cotidiana.

6. El elemento nuclear del sistema: Los Diez Principios para un sistema de liderazgo único y la figura del Líder.

El régimen norcoreano sólo puede comprenderse en base a una figura jurídica y una institución: los “Diez Principios para un Sistema para el Liderazgo Monolítico” (DPSM) –hasta 2013, de “Ideología monolítica”- y el *Suryong - Ryongdoja*, en la etapa de Kim Jong-un-, como Líder Supremo.

Toda la estructura de poder en Corea del Norte gira en torno a la figura del Líder, que no se trata de una institución o forma *ad hoc* para referirse al máximo dirigente ni, como hemos señalado, un simple *primus inter pares* sustituible, sino que se inserta como institución real, con *auctoritas* y poder *erga omnes* y cuyas decisiones se superponen a cualquier otra institución, incluido el Partido, con criterios e instrucciones que son norma jurídica. Es importante, en este sentido, distinguir entre el “Lider” y el “Presidente de la Comisión”, aunque sean la misma persona.

Los DPSM son, como tales, una norma con eficacia jurídica sin equivalente en el derecho comparado y de ahí que haya escaso estudio académico al respecto.

Aprobados en 1974 y reformados en 2013, instituyen la figura del Líder Supremo, como centro de todo el modelo; sacralizan las figuras de Kim Il-sung y Kim Jong-il, valida la tesis de las generaciones y el traspaso del poder como fórmula de resolución del conflicto sucesorio en la RPDC y articula la autoridad absoluta del Líder, desde 2011 Kim Jong-un y así también del Partido del Trabajo y la ideología del kimilsungismo-kimjongilismo y el “socialismo al modo coreano”.

Como tal “Líder Supremo” es una figura escindible en teoría –no en la práctica histórica- de cualquier cargo institucional. Desde 1948 ha coincidido la máxima magistratura de la República con el Líder Supremo, pero no hay previsto nada

al respecto, excepto en los Diez Principios. En todo caso, el modelo durante la etapa de Kim Jong-un supone que el Líder es a su vez Jefe del Estado, del Partido y de las Fuerzas Armadas –no siempre fue así con Kim Il-sung y Kim Jong-il-, por lo que su autoridad formal es absoluta y nada le es oponible.

En el esquema del constitucionalismo substancial, los Diez Principios se superponen al Partido y a la Constitución formal y dan sustancia a la figura del Líder, que sin embargo se independiza de ellos, de tal manera que podría, por su propia voluntad, modificar los citados Diez Principios, ya que no fijan límites a su *auctoritas*, como ya sucedió en 2013, en que fueron reformados y readaptados a la Corea del siglo XXI con la dirigencia de Kim Jong-un. Pese a esta capacidad, la escasa doctrina jurídica que los ha analizado los define como una norma “*super constitutional*” –en inglés-, equivalente a un concepto de “supra constitucionalidad” en los términos del derecho europeo.

7. El Partido del Trabajo de Corea como institución esencial del Estado norcoreano

Desde 1948 el Partido del Trabajo de Corea (PTC) se ha configurado, progresivamente, como el Partido por excelencia, como en los Estados socialistas europeos y los asiáticos actuales de Partido Comunista –China, Vietnam y Laos-, de tal manera que se constitucionalizó en 1972 como el único Partido que dirigía la actividad de la República, en una dicción constitucional mantenida hasta la actualidad.

No obstante, existen dos partidos políticos más –el partido socialdemócrata y el partido chedoísta, de actividad inánime-, que también abrazan la ideología del kimilsungismo-kimjongilismo y una “galaxia” de organizaciones sociales, como la Federación de Sindicatos, la Liga de la Juventud, la Unión de Mujeres y una organización en el extranjero, de coreanos residentes en Japón, denominada “*Chongryon*”. Todo este conjunto de organizaciones –algunas de ellas muy relevantes, como las cuatro citadas, pues de una manera u otra incorporan a toda la sociedad, salvo a los afiliados al PTC- se adhieren también a los

criterios del socialismo al modo coreano y a la ideología del kimilsungismo-kimjongilismo.

Pese a que la historia del PTC ha sido turbulenta, con disidencias, luchas por el poder interno, discusiones sobre la forma de sucesión y cuya historia real está pendiente de escribirse y que fue complejo el periodo de Kim Jong-il –en que cedió parte de su poder de decisión al Ejército y hubo una progresiva “desformalización” de la organización del PTC- la etapa de Kim Jong-un ha supuesto la institucionalización formal del Partido como eje central de la vida política, económica y social de Corea del Norte. Esta estabilización del interior del PTC se da ya a partir de 1970-1974 y ciertamente se ha mantenido, y aún más consolidado en el momento presente, con la laguna del periodo de Kim Jong-il, a consecuencia de la crisis económica y la hambruna que aconteció al inicio de su mandato.

El funcionamiento del Partido se ha regularizado –elemento fundamental para comprender el nuevo régimen- en gran medida en sus formalismos a partir de 2012 de tal forma que sus diferentes órganos y estamentos progresivamente han normalizado sus actividades y se han secuenciado.

En este sentido, hemos deducido que las entidades internas fundamentales del PTC son su Secretario General –hasta enero de 2021, Presidente-, el Presídium, el Politburó y el Comité Central, en cascada descendente, si bien la fluidez de estas entidades se interrelacionan con otras de gran competencia o poder, como la muy importante Comisión Militar Central o los Departamentos PAD (Propaganda y Documentación) y OGD (Organización y Dirección) y posiblemente el Departamento de Organización Administrativa, creado en agosto de 2020. En este sentido, Kim Jong-un, además de Secretario General –hasta 2021, Presidente- del PTC, también preside el Presídium, el Politburó y el Comité Central, así como la Comisión Militar Central.

Por lo demás, tras 36 años, en 2016 se celebró el 7º Congreso del Partido y en enero de 2021 el 8º, lo que no sucedió en el periodo de Kim Jong-il (1994-2011) y tampoco se repitió con Kim Il-sung entre 1980 y 1994 y se han reformado los Estatutos (“Carta”) del Partido en 2021 para reintroducir la secuencia de un Congreso cada cinco años. Por ello, se analiza en la tesis el papel de las denominadas “Conferencias” que fueron el sucedáneo para no

convocar Congresos pero sí tomar decisiones de gran trascendencia en la etapa de Kim Jong-il.

El régimen de Kim Jong-un incorpora a todas estas entidades de alta dirección del Partido en el concepto amplio de “Comité Central” –con la excepción de los Congresos y Conferencias- y desde 2019 constitucionaliza que las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental defender a este Comité y a su dirigente, Kim Jong-un. Dos citas expresas que no habían acontecido durante toda la historia norcoreana, lo que implica que el *Suryong* y el Partido –o más específicamente, el “Comité Central”- son los dos elementos clave del sistema institucional del régimen.

Todas las instituciones políticas y administrativas fijadas por la Constitución formal están penetradas por el Partido y ejecutan las políticas que previamente éste decide o que el Líder ha establecido; en esta secuencia, el Derecho creado por el Partido es el tercer eslabón jurídico del país, por debajo de las decisiones del Líder y quizá –o a la par- de los Diez Principios –puestos imprimen la *auctoritas* al PTC, más allá de lo previsto también así por la Constitución- y, en la práctica, superior a la Constitución formal, ya que todas las leyes, incluso las de reforma constitucional, son adoptadas previamente por el Partido del Trabajo y luego implementadas por la Asamblea Popular Suprema o el Consejo de Ministros –órgano especial de dirección de la economía-, o las restantes instituciones, incluida la judicatura y la fiscalía, así como por supuesto la organización local.

8. La progresiva formalidad de las instituciones estatales de la Constitución vigente.

A diferencia de otros modelos políticos –socialistas o no- el régimen norcoreano ha ido progresivamente formalizando sus instituciones constitucionales, entendiendo aquí el concepto “constitucional” como el de la Constitución formal, no en sentido substancial. Por ello, se diferencia en gran medida de determinados procesos políticos que acontecieron en el marco de determinados Estados comunistas o próximos a esta ideología.

El modelo está, así, plenamente alejado de regímenes como el de Muammar el Gaddafi o de Pol Pot –en Libia y Camboya, en su momento-, o en la actualidad Turkmenistán, con un líder cesarista. Su estabilidad interna le aleja también del periodo maoísta y de la disolución interna del periodo estalinista, en que todo y todos estaban en cuestión.

Aunque en la etapa de Kim Il-sung y Kim Jong-il progresivamente la figura central del Líder oscurecía la actividad de las instituciones, durante el régimen de Kim Jong-un se han efectuado cinco reformas constitucionales, todas ellas orientadas en exclusiva o en gran medida, a formalizar las instituciones del Estado, sus competencias y su lugar en la estructura del poder y fortalecer la posición central del máximo dirigente.

Hemos concluido que hay tres niveles de instituciones formales: las que ostentan un elevado contenido político –Comisión de Asuntos Estatales, sucesora de la Comisión de Defensa y por supuesto la institución unipersonal del Presidente de la Comisión-, las que su papel es fundamentalmente ejecutivo-administrativo –Consejo de Ministros y por extensión, la elefantiásica Administración estatal- y las que hemos calificado de formalista, sin capacidad real decisoria, como es la Asamblea Popular Suprema y en gran medida también el Presídium de la misma.

Luego hay otro nivel de instituciones que tienen un encaje difícil en la anterior clasificación: los órganos judiciales y la fiscalía y la Administración local.

En todo caso, hemos creído acreditar la ausencia de autonomía de todas ellas, subordinadas a la política del Líder y del Partido. No existe, por tanto, un “poder judicial” y una “autonomía local” dignas de tal nombre, sino órganos con la finalidad de controlar y sancionar si es preciso el incumplimiento de las normas impuestas, en el primer supuesto, y gestionar los municipios y regiones, como en cualquier otro Estado, pero sin perfil propio que permita contrapoderes.

Sin embargo, sea cual sea el grupo en que se inserten cada una de ellas, el régimen de Kim Jong-un ha sido meticuloso y muy formalista a la hora de definir las y, aún más, ha vigorizado su funcionamiento, incluido cuando se trata de instituciones puramente formales, para lograr una finalidad no oculta y sí explícita: crear un Estado fuerte con instituciones también bien estructuradas

que puedan implementar las políticas de la máxima cúpula y del Líder y del Partido y que eviten ser contrapeso a los auténticos poderes del país, lo que expresó Kim Jong-un en el 8º Congreso como un “Estado de leyes” y un “Estado constitucional socialista”, definiciones que requieren, al inicio de 2021, aún un largo recorrido futuro.

Dos de estas instituciones han tenido un especial tratamiento durante las cinco reformas constitucionales del periodo 2012-2019: la Presidencia o máxima dirigencia del Estado y la Comisión de Asuntos Estatales.

Kim Jong-un heredó en 2011 una Comisión de Defensa instituida a imagen de su padre y para unas circunstancias concretas históricas con un presidente al frente; en las reformas de 2012 a 2016, el carácter militar y defensivo fue desapareciendo, de tal forma que en la reforma de 2016 se sustituyó por la Comisión de Asuntos Estatales, institución con perfil propio, con un Presidente al frente encarnado en la persona de Kim Jong-un, que también es una institución propia y no un miembro *primus inter pares* integrado en la Comisión, aunque tras el 8º Congreso parece que se inicia una nueva lógica de fortalecer más la versión presidencial del Líder que su presidencia de la Comisión.

Los miembros de la Comisión se insertan en parte en las más altas zonas de toma de decisiones, pero no puede definirse como la más alta cúpula del país *per se*. Sí lo es su Presidente –que coincide con la persona del *Suryong*-, Kim Jong-un, que *de facto* hasta 2019 y *de iure* desde esta fecha es el Jefe de Estado, aunque su auténtica *auctoritas* procede de su condición del linaje del Paektu y ser el Líder Supremo del país.

La constitucionalización del nombre de Kim Jong-un se aprobó en 2019, sin embargo, no lo es en tanto como Jefe del Estado sino como máximo dirigente del Partido, lo que supone que siendo el Líder a la vez Jefe del Estado, del Partido, del Ejército y *Ryongdoja*, cualquier tentativa de cambio que se oponga a su autoridad se consideraría un desafío que las instituciones y más concretamente el Ejército deberían combatir.

9. Las Fuerzas Armadas como institución al servicio del Líder y del Partido.

Si bien la etapa de Kim Jong-il y la política “Songun” supuso la priorización de los asuntos militares, nuestra conclusión es que Corea de Norte no se militarizó al modo de una dictadura militar, sino que el Ejército fue la herramienta para la supervivencia de la cúpula, la élite del Estado –incluida la propia militar- y el régimen mismo, en un contexto internacional de naufragio del socialismo europeo y de reformas en China y Vietnam, y en menor medida en Laos.

En nuestra conclusión, si bien se instituyó un perfil político a la doctrina Songun, lo cierto es que su periodo álgido fue durante el periodo de inestabilidad, especialmente con la gran hambruna de 1994-1998/2000.

Fue a finales del mandato de Kim Jong-il en que el Ejército inició la cesión de su papel fundamental y durante el periodo de Kim Jong-un, el Songun ha ido progresivamente desapareciendo del discurso público, hasta el punto que el Ejército se instituye, más que nunca, como el “Ejército del Líder” y el “Ejército del Partido” y el Songun no aparece ni tan solo como concepto político a partir de 2019, confirmándose durante todas las sesiones del 8º Congreso de 2021 y en actos partidarios posteriores, ya sea del Comité Central, la Comisión Militar Central o discursos de Kim Jong-un.

Si durante el periodo de Kim Jong-il, las Fuerzas Armadas fueron el elemento para la supervivencia del Estado, durante la etapa de Kim Jong-un han pasado a un segundo plano.

Son una institución básica del régimen, pero su función es fundamentalmente militar y de implementación de las medidas adoptadas por el Líder y la cúpula del Partido. Como tal Ejército, está absolutamente controlado y penetrado por el Partido, que hunde sus raíces en todos y cada uno de los estamentos militares, en cascada hasta los niveles más inferiores. Del 8º Congreso del PTC se desprende con claridad que su finalidad es la defensa del Estado ante amenazas exteriores y, si acaso, la defensa interior en situaciones específicas, que no se clarifican, pero que se han constatado en los últimos años: participación en misiones de reconstrucción tras tragedias naturales, lucha

contra el Covid-19, construcción de viviendas, etc. Por supuesto, una finalidad clave del Ejército es la protección del Partido y sus decisiones.

En las conclusiones que asume la tesis, el Partido ha tomado el control absoluto del Ejército y éste ya no marca las políticas, salvo las de defensa que no sean estratégicas, pues las que sí lo son –como el desarrollo del arma nuclear, la más fundamental- son una decisión del Líder y del Partido, aún más si asumimos que el programa militar nuclear ha llegado a un punto de no retorno, como afirman los analistas que han estudiado la evolución del régimen durante 2020 y 2021.

Llegados al 2021, podemos dar por finalizada la política Songun y tras la reforma constitucional del 2019, hemos concluido que siendo el Ejército una extensísima y poderosa institución, no tiene elementos que permitan oponerse a las decisiones que le marcan dos instituciones externas, el Líder y el Partido así como algunas instituciones específicas del Estado, como la Comisión de Asuntos Estatales, de quien dependen los ministerios militares, la policía y los servicios de inteligencia.

10. La evolución ideológica del régimen como elemento de supervivencia del mismo y de sus instituciones.

La RPDC nació en 1948 como un régimen marxista-leninista, pero en la década de 1960 y 1970 formalizó una concepción autóctona, la Idea Juche, considerada una forma original y coreana del marxismo-leninismo. Progresivamente tal definición fue diluyéndose, hasta pasar a ser una idea plenamente autóctona en la descripción final.

La Idea Juche atribuida en su sistematización a Kim Jong-il en su obra de 1982, “Sobre la Idea Juche”, llegó al inicio del régimen de Kim Jong-un unida a la política Songun pero desde 2012 ha confluído progresivamente en un nuevo concepto: el “kimilsungismo-kimjongilismo”.

Esta ideología, que supone la superposición de conceptos políticos del pasado más otros del presente (Juche, Songun, *byungjin*, el “patriotismo de Kim Jong-

il”, la preferencia de la economía sobre la defensa en la segunda etapa del *byungjin*, etc.) es la política oficial que desde 2019 fija el art.3 de la Constitución, como directriz de obligado seguimiento por toda la ciudadanía.

Por consiguiente, durante los sucesivos periodos de Kim Il-sung, Kim Jong-il y Kim Jong-un se ha ido moldeando el concepto ideológico predominante con la finalidad de que todo el régimen y sus instituciones se alinearan con las necesidades del momento. Llegados al siglo XXI, y sin ausencia de crítica hacia el pasado, el régimen ha oficializado el K-K a todos los niveles para fijar una ideología única que debe obedecerse en base a los Diez Principios y el monolitismo único, bajo un liderazgo también único.

Todas las instituciones norcoreanas, tanto las estatales como el Partido y el Ejército, han adaptado su discurso a la secuencia evolutiva ideológica del régimen y a buen seguro seguirá siéndolo en el futuro, por cuanto el régimen ha dado desde 1948 a la ideología un papel fundamental pero la ha adecuado en cada momento a las necesidades de pervivencia y desarrollo del Estado.

Por ello, hemos valorado que el 8º Congreso ha supuesto una baja intensidad de la ideología, escasas referencias al K-K, una mayor presencia ambigua del concepto del “socialismo a la coreana”, lo que quizá vaticina un Partido y un Estado mucho menos ideologizado y más pragmático, para así sobrevivir y adaptarse con mayor facilidad; ello se plasma con claridad en el discurso – enviado por escrito- de Kim Jong-un ante el 10º Congreso de la Juventud, donde ante el cambio de denominación, defiende que los términos “socialismo” y “patriotismo” incorporan los conceptos del pasado, incluido el K-K y en que los jóvenes deben ser patriotas y socialistas, de tal forma que “los jóvenes son protagonistas y artífices del socialismo futuro”, e incluso recuperando el vocablo “comunismo”, término que se reitera en su discurso escrito ante el 8º Congreso de la Federación de Sindicatos celebrado en mayo de 2021 en un giro discursivo sorprendente visto el discurso que imperaba en Corea del Norte hasta inicios de 2021 –en que el término comunismo no era empleado-, aunque posiblemente el concepto va mucho más unido al “colectivismo” que defiende el régimen, que a las esencias comunistas del pasado.

11. Un sistema institucional no confrontado entre si y con una finalidad compartida.

Si bien a lo largo de esta tesis hemos señalado que hay cuatro ámbitos institucionales esenciales –el Líder, las instituciones fijadas en la Constitución formal, el PTC y el Ejército- nuestra conclusión es que, sin perjuicio de que puedan darse debates y colisiones entre ellas, estas no alcanzan un nivel crítico que ponga en riesgo el régimen, porque hay elementos que las unen inescindiblemente, del cual el más fundamental es la supervivencia, auténtico objetivo número uno del modelo norcoreano.

A diferencia de otros Estados socialistas –y con el único símil de Alemania Oriental y Vietnam del Norte- Corea del Norte tiene una contraparte que es Corea del Sur. A inicios de 2021, es la Península coreana es ejemplo prototípico de división, aunque no sea el único país dividido, pero sí posiblemente el de mayor calado económico y con mayor reflejo en la política internacional, en especial por el significativo papel y posición que ocupa Corea del Sur. Cualquier modificación del régimen norcoreano, sea cual sea la dirección que tome, afectará a su relación con el Sur y en último extremo el colapso supondría la unificación por absorción total y completa y a buen seguro, la pérdida del *statu quo* del régimen actual y de sus integrantes en la élite.

El modelo confederal de 1:1 es un *desideratum* que no pasa por ninguna hoja de ruta de Seúl y es un canto de sirenas de Pyongyang, no existiendo ninguna Mesa de diálogo que esté tratando, antes de Kim Jong-un ni con él, sobre una hipotética unificación mediante alguna fórmula que permitiera al Norte mantener su régimen.

Por ello, aunque pueda haber discrepancias entre instituciones, éstas se rebelan como menores frente a la necesidad final de que el régimen se mantenga y con ello, las élites superiores. Por ello, hay una intersección permanente entre todas las instituciones mencionadas, a la cabeza de las cuales se sitúa el Líder.

Este Líder Supremo, que a partir de 2011 es el nieto del “padre fundador” de la República, supone la tercera generación familiar, pero también acoge la tercera generación de las élites que ganaron la guerra en 1945 y superaron la guerra intercoreana de 1950-1953, dos importantes elementos de legitimación en el pasado y en la actualidad.

Una generación que debe preparar y posicionar a su herederos, la cuarta generación que se otea tras el 8º Congreso del Partido (2021) y a partir de las elecciones a la 15ª legislatura de la APS (2023), con un Kim Jong-un en su segunda década de régimen y en que las dos o tres principales figuras del régimen a 2021 posiblemente se jubilarán –incluido el factual núm.2, Choe Ryong-hae, permaneciendo Kim Jong-un al frente con un nuevo equipo cada vez más alejado de la herencia recibida en 2011.

Nuestra conclusión es que las cuatro esferas institucionales mencionadas están completamente alienadas en su objetivo, el de mantener la República norcoreana y su modelo específico de “Revolución”, sostener y fortalecer el régimen, la supervivencia como élite gobernante y evitar cualquier cambio no controlado que pueda suponer la pérdida de ese poder y en último extremo, una unificación con efectos perjudiciales con el Sur para sus intereses, como aconteció con los políticos, funcionarios y militares de Alemania Oriental tras 1989, dado que ningún analista parece aventurar que la reunificación lo fuese siguiendo el modelo del Vietnam, en que se impuso el Norte comunista.

12. Un sistema institucional conformado por individuos en permanente estado de interrelación.

Nuestra conclusión, expuesta a la largo de la tesis, es que la máxima cúpula del régimen es cambiante, en torno a un número de personas que no superan el número de diez individuos pero cuyo *statu quo* se ha ido modificando con el tiempo y así seguirá en el futuro, siendo el Líder Supremo –en las sucesivas etapas- el único que ha permanecido siempre en su puesto.

Sin embargo, ello no supone que los cambios impliquen defenestraciones como las purgas del pasado como aconteció en el año 1956 –o no necesariamente,

salvo que se crucen las líneas “rojas” del régimen- , sino que se basan en un modelo “fluido”, en que los individuos de la más alta cúpula así como los de la élite en diversos círculos que rodean al Líder y este núcleo central, se integran en esta élite en base al poder que ostentan en sus respectivos puestos oficiales en el Estado, Partido o Ejército. Se conforma así un grupo de individuos y familias en torno a 2000-3000 personas y 50 familias, auténtica élite -en sentido amplio- del régimen, según indican los analistas que han estudiado el sistema de élites.

Esta interrelación, lejos de ser confrontativa, es de cooperación macro, esto es, no hay publicidad de colisión entre las instituciones y especialmente, entre los individuos.

El sistema tiene sus propias fórmulas de resolver el conflicto interno y ello pasa, a menudo, por el intercambio de puestos, de forma que todas las instituciones públicas de la Constitución están compuestas por funcionarios del Estado, del Partido y del Ejército –Comisión de Asuntos Estatales, Consejo de Ministros, Parlamento, etc.- sin agentes o individuos externos o ajenos. El control del Estado es absoluto y la disidencia expurgada completamente, sin oposición –conocida- en el interior del país pero tampoco en el exterior.

Dado que el modelo permite que un general u oficial militar ostente cargos políticos, no hay inconveniente para que todas las instituciones del país estén integradas por individuos cuya base de poder reside en otra institución, lo que no impide la existencia de personalidades cuya única fuente de poder sea la de la institución a que pertenecen –miembros del Partido o militares de carrera-, pero del análisis de cada uno de ellos, son los menos. La conclusión es la inexistencia –en apariencia- de poderes autónomos que se confronten con otros.

La práctica del régimen es intercambiar los puestos, sustituir a los integrantes de las instituciones y diluir cualquier posibilidad de que se conformen grupos o sectores estables en una institución que pudiera suponer un peligro para la dirigencia, al entablar lazos individuales entre ellos.

Ejemplo de ello es la constante rotación de los diputados elegidos para la Asamblea Popular Suprema o el movimiento permanente de ministros en carteras clave, como las Fuerzas Armadas o el propio primer ministro.

Además, si los militares pueden insertarse en las instituciones públicas, a la vez funcionarios del Partido pueden integrarse en el Ejército y también los funcionarios del Estado pueden incorporarse en las dos anteriores instituciones o, lo más relevante, acumular cargos en todos ellos, como la reducida máxima cúpula, entre ellos Choe Ryong-hae, el propio Kim Jong-un y la posición progresiva de Kim Yo-jong –con un futuro muy abierto en clave de incógnita- o Ri Pyong-chol, mariscal del Ejército y vicepresidente de la Comisión Militar del Partido y diputado de la APS, a 2020-2021 una estrella ascendente del régimen, aunque limitada por razones de edad.

13. Las características del Estado norcoreano al inicio de la tercera década del siglo XXI (2021-2031).

Con una finalidad conclusiva, del análisis exhaustivo del marco constitucional substancial de Corea del Norte y de sus instituciones, se desprenden diversas conclusiones, que se han planteado en la tesis.

Institucionalmente la RPDC no es un Estado fallido –criterio no compartido por todos los analistas incluso en el momento de finalizar la redacción de la tesis-, lo que no impide valorar que como tal Estado asume muchos déficits a la hora de prestar servicios públicos a la ciudadanía más desfavorecida o alejada de Pyongyang. Pero el entramado de instituciones es sólido o muy sólido incluso y desde 2011 a 2021, el funcionamiento regular de todas ellas nucleadas en torno a Kim Jong-un y el Partido no parece suponer un riesgo a corto y medio plazo.

El riesgo de colapso de la RPDC no parece tampoco acreditarse como factible. A ello ayuda en gran medida el entramado institucional público, que se ha desarrollado con eficacia durante la etapa de Kim Jong-un. Hay, sin embargo, un talón de Aquiles importante, cual es el estado de la economía.

El riesgo para el liderazgo actual y el régimen mismo deriva más de la economía que de las amenazas militares externas y las internas y el 8º Congreso del PTC parece certificarlo en sus conclusiones. De hecho, la economía ha estado presente en este Congreso y también en las discusiones y discursos fundamentalmente de la Federación de Sindicatos (10º Congreso) de mayo de 2021, pero también en los cónclaves de la Unión de la Juventud y en las diversas reuniones y sesiones periódicas de diversos órganos del Partido del Trabajo.

Las instituciones de todo tipo fijan al kimilsungismo-kimjongilismo como idea directriz única y cualquier vacío interpretativo se cierra con la aplicación de los Diez Principios. No hay opciones fuera de este marco ideológico y no hay vida institucional a través de partidos políticos u organizaciones ciudadanas fuera del sistema. Cuestión distinta es si tras el 8º Congreso, la ideología perderá peso, reconduciéndose hacia un término ambiguo de “socialismo a la coreana” para convertir al Partido, al Estado y al sistema mismo en un sistema adaptable a los cambios que obliguen su supervivencia. Posiblemente, el futuro supondrá, así, un retorno al uso del “socialismo” e incluso del “comunismo” para enmarcar bien la ideología del Estado norcoreano para la tercera década del siglo XXI.

Finalmente, el Estado norcoreano asume como principal reto futuro la supervivencia de la República y de su específico régimen y, con él, la máxima dirigencia y las élites del país. Todos los posibles cambios futuros pasan por este reto casi único.

Para ello, el régimen ha tomado y seguirá haciéndolo todas las decisiones necesarias, ya sea limitando al máximo la evolución del *corpus* de derechos, el cambio o transformación de las instituciones, la priorización del Partido y el control sobre el Ejército, sin que ninguna de estos criterios de prioridad hayan sufrido variación en el periodo 2011-2020, por lo que es muy factible que se mantendrán en el futuro cercano o a término medio, quedando como elemento crítico la economía.

14. Economía y supervivencia del régimen.

El que hemos denominado “talón de Aquiles” de Corea del Norte nace, de hecho, con la misma fundación del Estado en 1948. Si bien es cierto que en el periodo de la década de 1950 y 1960 su situación era sostenible –entre otras razones, por la ayuda del bloque de Estados socialistas y por una ciudadanía muy sufrida que había sobrevivido a la guerra intercoreana y posiblemente agradecía vivir en paz-, el periodo final de Kim Il-sung y todo el régimen de Kim Jong-il fue de una imposibilidad de alzar el vuelo. A las dificultades de gestión interna, se debió añadir, a partir de 1990, los desastres naturales muy habituales en el Norte de Corea y el fin del bloque socialista aliado.

Kim Jong-un, desde 2012 ha tenido muy presente la necesidad de mejorar la economía y otros elementos adyacentes: la vida en pueblos y ciudades, la vida en el campo, la mejora de la sanidad y la educación y la de los productos de primera necesidad.

Todo ello se plasma en el 8º Congreso del Partido del Trabajo y de hecho no debe sorprender que a pocas semanas de aquél, se haya reunido a 10.000 jefes de célula del Partido –el tejido capilar que controla el territorio, - bajo la Presidencia de Kim Jong-un, para reclamar el compromiso de estas células con la ciudadanía y coadyuvar a la mejoría de las condiciones de vida mediante el cumplimiento del nuevo Plan Quinquenal para el periodo 2021-2026 pero incidiendo en la necesidad de total control político del territorio, la ciudadanía y la sociedad, una línea discursiva especialmente reiterada en el discurso ante la Federación de Sindicatos y a los trabajadores.

La conclusión de la tesis, en este ámbito, es que es evidente que la supervivencia del Estado pasa por la economía y los datos acreditan una situación de difícil futuro, que por lo demás impide aún más cualquier posible apertura e interrelación con el Sur. Este quizá sea un elemento clave.

Kim Jong-un, en su discurso de 8-4-2021 ante diez mil delegados de células del PTC planteó con gran franqueza este talón de Aquiles: “con el deseo de aliviar al máximo las penas y procurar los mejores beneficios materiales y

culturales a nuestro pueblo que ha confiado y seguido al Partido como a su propia madre y ha padecido sufrimientos indescriptibles durante decenas de años, he decidido que las agrupaciones partidistas a todos los niveles, comenzando por el Comité Central (...) realizan una marcha aún más penosa”, en unos términos de referencia a la “Ardua Marcha” de la década de los 90 que parece vaticinar unas graves dificultades económicas durante 2021 y los años siguientes de mantener las condiciones actuales según algunos académicos, aunque otras voces muy autorizadas, como el embajador ruso en Pyongyang (2021), ha afirmado que la situación en la RPDC ni mucho menos es tan grave como la que padeció el país en el periodo 1994-1998.